

**ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120-2017  
SUSCRITO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL Y LA EMPRESA CONTROL ONLINE  
S.A.S.,**

Los suscritos, **JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.601 de Usaquén, en su calidad de Gerente General nombrado según Decreto No. 1781 del 10 de Noviembre de 2016, posesionado en el cargo según Acta de posesión de fecha 21 de noviembre de 2016, en nombre y representación legal de la **IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado y por la otra, **MARIA PAOLA NIETO LADINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.881.452 de Bogotá, con plenas facultades para suscribir el presente contrato, actuando en calidad de representante legal suplente de la empresa **CONTROL ONLINE S.A.S.**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado del 13 de febrero de 1998, e inscrita en inscrita en la misma fecha de su constitución bajo el número 00622280 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el Nit No. 830.041.538-7 y matrícula mercantil 00849054 del 13/02/1998, renovada el 31/03/2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición, previo las siguientes consideraciones:

1. Que las partes celebraron el Contrato de Prestación de servicios No. 120-2017 el 30 de agosto de 2017 con el fin de “Prestar los servicios para la solución integral de (hardware y software) de gestión documental para la Alcaldía del Municipio de Fusagasuga”, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$633.708.306)** incluido el I.V.A., y el de todos los costos directos e indirectos y con un plazo de ejecución de seis (6) meses previa legalización del contrato y acta de inicio.
2. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 120-2017 cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y legalización al expedir el registro Presupuestal No. 7824 del 30/08/2017 y expedición de la garantía de cumplimiento No. 49991 expedida por JMalucelli Travelers el 31/08/2017, aprobada en la misma fecha y acta de inicio de fecha 01/09/2017.
3. Que mediante memorando del 25/10/2017, radicado bajo el número 2017030056593 el supervisor del contrato INg. William Antonio Gonzalez, solicita adicionar el valor del contrato en la suma de (\$136.457.229); argumentando su solicitud en la necesidad que tiene la Alcaldía de Fusagasugá de adquirir setenta y siete (77) licencias adicionales. Solicitud que está justificada en cuarenta y ocho folios (48 folios) los cuales hacen parte del contrato y la presente adición.
4. Que jurídicamente es viable adicionar y prorrogar los contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución No. 06 del 25/01/2017 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional*” el cual en su literal a) indicó: “*ADICIÓN. Es un incremento al valor pactado inicialmente. Los contratos celebrados por la Imprenta Nacional podrán ser adicionado hasta en un cien (100 %) por ciento de su valor inicial (...)*”.
5. Que el Subgerente Administrativo y Financiero en cabeza del Grupo de Presupuesto, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9687 del 15/11/2017 por valor de (\$136.457.229) incluido I.V.A. y todos los costos directos e indirectos.

Por lo anterior las partes acuerdan:

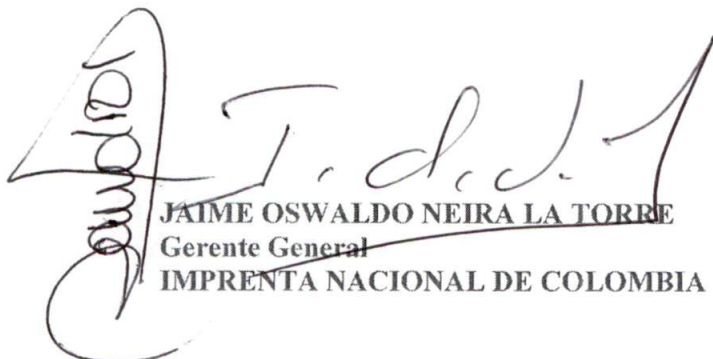
**CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No. 120-2017, suscrito con la empresa **CONTROL ONLINE S.A.S.**, en la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (136.457.229)** incluido I.V.A. y todos los costos directos e indirectos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 9687 del 15/11/2017.

**CLÁUSULA SEGUNDA-** El contratista deberá ajustar las sumas aseguradas según Garantía de Cumplimiento No. 49991 expedida por JMalucelli Travelers el 31/08/2047 en los términos de la presente adición.

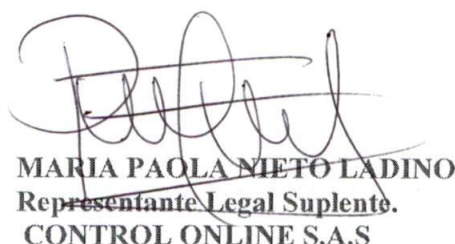
**CLÁUSULA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición al contrato de Prestación de Servicios No. 120-2017, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato de Prestación de Servicios No. 120-2017, suscrito con la empresa CONTROL ONLINE S.A.S., que no se hayan modificado con la presente adición continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los



**JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE**  
Gerente General  
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA



**MARIA PAOLA NIETO LADINO**  
Representante Legal Suplente.  
CONTROL ONLINE S.A.S

Proyectó parte jurídica: Carolina Triana Rojas  
Revisó parte jurídica: Sandra Lozano Useche  
Revisó y avaló parte técnica: William Antonio Gonzalez Bulla

